REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Jefatural

Lima, 30 deDICIEMBRE de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, el Informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1377-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestaros entre Pliegos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley Nº 30879, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando Nº 3206-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe Nº 1206-2019-0RH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificador de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

# SE RESUELVE:

# ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO

Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

GRESOS: (En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios 396 000.00

GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 396 000.00

TOTAL EGRESOS 396 000.00

# ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de finfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# ARTÍCULO TERCERO - LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA

INSTITUTO MACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Instituto N	Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Interesado:	75622-2010
Asunto: AUTORIZASE TRAPESFERENCIA F ELEI MUTERIOL LI D.S. H. 396 - 2019. E DIL PLICEDISE -1141	DE LAS PARTICULO 1 OU  F. EN EL PRISTONESTO 1 CONTROL  F. EN E
Pase Para	30/12/2019 Firms
01. Aprobación 02. Atención 03. Conocimiento 04. Opinión 05. Informe 06. Por Corresp. 07. Para Conversar 08. Ac. Antecedentes OBSERVACIONES:	09. Según Solicitud 10. Con Devolución 11. Archivo 12. P. Contenido 13. Acc. Inmediata 14. P. Resolución 15. Ver Observación INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUPLASICAS ORGANISMO PÚBLICO: EJECUTOR - OPE  30. DIC 2019 Por GERENCIA GENERAL
IMPRENTA: INEN	COD : 15510005

COD.: 475100050155



.STITUTO NACIONAL DE LATRONC. DES NOUPLAS-ORGANISMO PUBLICO ELECTROS COPE DIRECCION GENERAL DE LA OFFICINA GENERAL. PLANEAMICHTO Y PRESURNES.



# INFORME N° 1377-2019-OAJ/INEN

Para

MG. DUNISKA TARCO VIRTO

Directora General de la Oficina General de Planeamiento y 3 0 DIC 2019

De

ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Juridica

Asunto

Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 -Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año

Fiscal 2019.

Referencia

Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN y anexos

**Fecha** 

Surquillo, 30 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio del presente para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle en los siguientes términos:

#### I. **BASE LEGAL:**

El Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales.

#### II. **ANTECEDENTES:**

- 2.1. El Memorando Nº 1295-2019-OGPP/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Informe N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, 2.2. del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- El Memorando Nº 3206-2019-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, 2.3. de la Oficina General de Administración.
- El Informe N° 1206-2019-ORH/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la 2.4. Oficina de Recursos Humanos.

#### **ANÁLISIS: III**.

- 3.1. Mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles).
- 3.2. Mediante el Memorando Nº 3206-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, se remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1206-2019-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, que traslada el Informe N° 314-2019-PPTO-ORH/INEN del Area de Presupuesto y











Programación, en el cual se señala que en atención al antes mencionado decreto supremo, el monto asignado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) para financiar el bono por cumplimiento de metas 2018.

- El Memorando Nº 1295-2019-OGPP/INEN de la Oficina General de 3.3. Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN. del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN por el importe de la suma de S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del decreto Legislativo Nº 1440.
- En merito a la normativa vigente sobre la materia y conforme a 3.4 resulta viable citada precedentemente, documentación incorporación de la transferencia de partidas dispuesta en el Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: IV.

- De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, la normatividad 4.1. vigente y del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, hasta por la suma descrita en dicho proyecto.
- En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el 4.2. presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Abog IVAN PEREYRA-VILLANUEVA Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**ADJUNTO:** 

Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN y anexos

Proyecto de Resolución Jefatural

IPV/cmp









## MEMORANDO Nº 1295-2019-OGPP/INEN

Α

ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE

MG. DUNISKA TARCO VIRTO

Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** 

Proyecto de Resolución Jefatural que autorizan Transferencias de

Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2019

REFERENCIA

a) MEMORANDO N° 3206-2019-OGA/INEN

b) DECRETO SUPREMO Nº 396-2019-EF

c) INFORME N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN

**FECHA** 

DTV/nsad CC: Archivo : Surquillo, 30 de diciembre del 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina General de Administración pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN por el importe de S/ 396 000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440.

En tal sentido, cumplo con alcanzar el Proyecto de Resolución Jefatural para su respectiva visación y su trámite correspondiente.

Atentamente,

Mg/SUNISKA TARCO VIRTO de Planeamiento y Presupuesto

Directora General de la Oficina General Instituto Nacional de Enfermedades Renolásicas





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasica: ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE

DFICINA ASESORIA JURIDICA

Av. Angamos Este 2520 -Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe Lima – Perú



# INFORME Nº 1211-2019- OPE-OGPP/INEN

Α

: Mg. DUNISKA TARCO VIRTO

Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE

Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO

Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**ASUNTO** 

Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico

para el Año Fiscal 2019.

REFERENCIA

a) Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN.

b) Decreto Supremo N° 396-2019-EF

**FECHA** 

Surquillo, 30 de diciembre 2019

ASTRUTO NACIONAL DE CHPERRELAMES NEOPLASILAD ORGANISMO PUBLICO ELECUTORIOPE DIRECCION GENERAL DE LA OPICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DEFCHOLIFETO

3 0 DIC 2019

RECIBIDO

# I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de referencia a), la Oficina General de Administración presenta información para la Incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 396-2019-EF, dicha información es presentada a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, a través del informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN.
- 1.2 Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos de Gobiernos Regionales.
- 1.3 Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas.

# II. ÁLISIS:

- 2.1 De acuerdo a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500.00 MIL QUINENTOS Y 00/100 SOLES, a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 2.2 El marco normativo establecido en el artículo 45° de Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Púbico indica que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático".
- 2.3 Ahora bien, el segundo párrafo del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "las Transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.







- 2.4 El numeral 1.1 del artículo 1 del **Decreto Supremo N° 396-2019-EF**, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES).**
- 2.5 Por otro Lado, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando Nº 3206-2019-OGA/INEN y el Informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN, presenta la información con la distribución del importe señalado en el numeral 2.4 del presente informe, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y especifica de gasto; por lo que, en el marco del cumplimiento de sus funciones, esta oficina presenta el proyecto de Resolución Jefatural para la incorporación de mayores fondos en el marco de la normatividad vigente.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 3.1 La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500.00 MIL QUINENTOS Y 00/100 SOLES, a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276
- 3.2 Mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza Transferencia de Paridas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversas entidades, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo señalado en el párrafo anterior; por lo que, procede la incorporación en el Presupuesto Institucional, en concordancia con la normatividad vigente.
- 3.3 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las competencias establecidas en la normatividad presupuestaria vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 396-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación de la incorporación como pliego habilitado, respecto a la Transferencia de Partidas a favor de nuestra Entidad.
- 3.4 Por lo antes señalado, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que previa visación, continúe con el trámite de aprobación por parte de Jefatura Institucional.

Es todo cuento informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

NG PER GOOF JECUTIVO LAZARO DE LA COMPANIA COMP

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

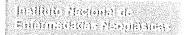
Av. Angamos Este 2520, Lima - 34

Telf.: 201-6500

Fax: 620-4991

Web: www.inen.sld.pe

e-mail: postmaster@inen.sld.pd





# MEMORANDO Nº 3206-2019-OGA/INEN

Α

MG. DUNISKA TARCO VIRTO

Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE

CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA

Directora General de la Oficina General de Administración

**ASUNTO:** 

Decreto Supremo N° 396-2019-EF

REF.

INFORME N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN (REG. 10066)

FECHA

Surquillo, 30 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, en relación al Decreto Supremo N° 396-2019-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

MANUEL

INSTITUTO NACTONA

ADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA Directora de la Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR. OPE DIRECCIONA EJECUTIVA DE LA OPLICIMA DE PUBLICA EJECUTA DE PUBLICA EJECUTA DE PUBLICA EJECUTA DE PUBLICA EJECUTA DE PUBLICA EJECUTOR DE PUBLICA EJEC

Firma. PIBIDO Hora. M.1.2.

ASTRICTOR CONTROL OF C

TCS/scr





# SECTOR SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

	OFICINA GE	NERAL DE ADMINIS	TRACIÓN	
			Reg. Nº	10066
Interesado:	INFORME N°	1206		

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

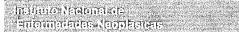
Asunto : RESPECTO AL DECRETO SUPREMO Nº 396-2019-EF.

Pase	Para		·
OGA		Fecha	Firma
	6	27/12/2019	
			MAX

		1
01.Aprobación	09.según Solicit.	
02.Atención 03.Conocimiento	10.Devolución 11.Archivo	
04.Opinión 05.Informe 06.Por Corresp. 07.Conversar	12. P. Contenido 13.Acc. Inmediat 14.P.Resoluc.	
08.Adj. Antecent	15.Observacion	
OBSERVACIONES:		









INFORME Nº 1206 -2019-ORH-OGA/INEN

Α

CPC. Teresita de Jesús Collantes Saavedra

Directora General

Oficina General de Administración

DE

Lic. Ángela Elsa Reyes Linares

Directora Ejecutiva

Oficina de Recursos Humanos

**ASUNTO** 

Decreto Supremo N° 396-2019-EF

Referencia

Informe N° 314-2019-PPTO-ORH/INEN

**FECHA** 

Surquillo, 30 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, solicito tenga a bien remitirlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para sus fines o acciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted; no sin antes agradecerle su atención al presente.

Atentamente.

Lic. ANGELA REYES LINARES Directora Ejedutiva de la Oficina de Recursos Humanos Instituto Nacional de Enfemiedades Neoplásicas BSDIVIO NACIONAL DE EMPERIPEDATES NEOPLANICAS ORICANISMO PUBLICIO L'ARCUTOR - OPO 9:2:4 — 3 0 DIC 2019 L OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ARL/sach.





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.skl.pe Lima – Perú









INSTITUTO NACIONAL DE SILFERNEDADES ILEOPLASICAS
OFICIALISMO PUBLICO CHECUTOR OPE

3 0 DIC. 2019

DIRECCION DE KEYUKSUS HUMANOS

# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### INFORME Nº 314-2019-PPTO-ORH/INEN

Α

Lic. Ángela Elsa Reves Linares

Directora Ejecutiva

Oficina de Recursos Humanos

DE

S

Silvia Amalia Arévalo Chong

Área de Presupuesto y Programación

ASUNTO

Transferencias de Partidas

REFERENCIA:

Decreto Supremo N° 396-2019-EF

FECHA

Surquillo, 30 de diciembre del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 396-2019-EF que "Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales".

En tal sentido, según el precitado dispositivo legal el monto asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es de S/ 396,000.00 (trescientos noventa y seis mil con 00/100 soles) para financiar la bonificación extraordinaria.

### DECRETO SUPREMO N° 396 -2019-EF

G.G.

: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

F.F.

: Recursos Ordinarios

FUNCIÓN	PROGRAMA	META	FUENTE	ESPECÍFICA	AUMENTO
20	006	1235-0070	RO	2.1.19.399	396,000.00
				TOTAL	396,000.00

Cabe señalar, que la distribución consignada en el párrafo anterior se ha efectuado de acuerdo al dispositivo legal de la referencia, por lo que una vez incluido en el presupuesto institucional se solicitará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de contar con el financiamiento adecuado por metas y específicas de gasto para el pago del bono por cumplimiento de metas del 2018.

Por lo que agradeceré remitir el presente informe, a través de la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

SILVIA AMALIA AREVALO CHONG Presupulesto y Programación Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos Instituto Nacional de Émermedades Neoplásicas





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe Lima – Perú **El Peruano /** Domingo 29 de diclembre de 2019

### **NORMAS LEGALES**

17

Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA PLIEGO

: Gobiemo Central 010 : Ministerio de Educación

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA

026 : Programa Educación Básica para Todos 0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular

**PRESUPUESTAL PRODUCTO** 

3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas

normadas

**ACTIVIDAD** 

5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular

FUENTE DE **FINANCIAMIENTO** 

1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal v Obligaciones Sociales

33 500.00

CATEGORÍA **PRESUPUESTARIA** 

9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD

5000661 : Desarrollo de la educación laboral y

técnica

FUENTE DE

1: Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 500,00 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 15 000,00

TOTAL EGRESOS

54 000,00

A LA:

En Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas Gobiemos Regionales

PLIEGO PROGRAMA 0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de

PRESUPUESTAL. la educación básica regular

PRODUCTO

3000385 : Instituciones educativas con condiciones

para el cumplimiento de horas lectivas

normadas

**ACTIVIDAD** 

5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular

FUENTE DE

1 : Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

33 500.00

CATEGORÍA

9001 : Acciones Centrales

**PRESUPUESTARIA** 

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

**GASTO CORRIENTE** 

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

3 500.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

9002 : Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

**ACTIVIDAD** 

5000668 : Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE** 

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 000,00

ACTIVIDAD FUENTE DE **FINANCIAMIENTO** 

5000991 : Obligaciones Previsionales

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

15 000.00

**TOTAL EGRESOS** 

54 000.00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación\_(www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante una resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas

de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA Ministra de Educación

1841327-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los pliegos Gobiernos Regionales

> **DECRETO SUPREMO** Nº 396-2019-FF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Disposición Que. la Quinta en Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuvan a la ejecución del SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;
Que, a través del Informe Nº 1060-2019-OP-OGPPM/

MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 039-2019; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3555-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1898-2019-EF/53.04, remite el Informe N° 1141-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 039-2019, correspondiente a los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición. Complemento el Fiscal del Deserte de la Complemento de la de la Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas;

### DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final

del Decreto de Urgencia Nº 039-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central 011 : Ministerio de Salud **PLIEGO** 

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA 9001 : Acciones Centrales CATEGORIA

PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD 5000001: Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

13 528 500.00

**TOTAL EGRESOS** 

13 528 500.00

En Soles

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central 131 : Instituto Nacional de Salud UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud

CATEGORIA

PLIEGO

A LA:

9001 : Acciones Centrales

PRESUPUESTARIA

5000005 : Gestión de Recursos Humanos

ACTIVIDAD FLIENTE DE

1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

222 000,00

**PLIEGO** 

136 : Instituto Nacional de Enfermedades

Neoplásicas-INEN

UNIDAD EJECUTORA

001 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA

9001 : Acciones Centrales PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

5000005 : Gestión de Recursos Humanos 1 : Recursos Ordinarios

FUENTE DE

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

396 000.00

SECCION SEGUNDA **PLIEGO** 

: Instancias Descentralizadas : Gobiernos Regionales

**CATEGORIA** 

9001 : Acciones Centrales

PRESUPUESTARIA ACTIVIDAD

5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE

1 : Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

12 910 500 00

**TOTAL EGRESOS** 

13 528 500.00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los 1.2 Los piegos nabilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo "Otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05)

días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA Ministra de Salud

1841327-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

> **DECRETO SUPREMO** Nº 397-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM

Que, a traves del Decreto Supremo N° 091-2017-PON se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;
Que, el artículo 4 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza, excepcionalmente, a las entidades del Gobierno Nacional de las gobiernos regionales y de los gobiernos Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los saldos de libre

disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2019 de su presupuesto institucional asignados a las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en consistencia con los cronogramas de ejecución, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previo informe favorable de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), para el financiamiento de intervenciones de dicho plan; precisándose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Autoridad Que, la рага la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 783, 1315, 1495 y 1624-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia de Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los saldos de libre disponibilidad del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 308 882,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC con cargo a los saldos de libre disponibilidad de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Deconformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Lev N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 308 882,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación y del Ministerio de Educación y del Ministerio de Educación y del Ministerio de Seluda fest, a companyo de la Ministerio de Seluda fest, a companyo del Ministerio del Seluda fest, a companyo del Ministerio de Seluda fest. del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios RCC con cargo a los saldos de libre disponibilidad de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central PLIEGOS : Gobiemo Nacional FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

32 406 283,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

156 902 599,00

**TOTAL EGRESOS** 

189 308 882,00

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Jefatural

Lima, de de 20
----------------

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestaros entre Pliegos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante memorando Nº 3206-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe Nº 1206-2019-0RH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificador de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

## SE RESUELVE:

**PRODUCTO** 

# ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: (En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales

: 3.99999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios 396 000.00 GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 396 000.00

396 000.00

**TOTAL EGRESOS** 

# ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

- 2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE